

ACEPTAR DONACION DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLES.

VISTO

El Acta de Donación efectuado por el señor **SCHULTHEIS LUIS OTTO** D.N.I. N°5.841.461 - C.U.I.L. 20-05841461-2; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el señor **SCHULTHEIS LUIS OTTO** D.N.I. N°5.841.461 - C.U.I.L. 20-05841461-2, nacido el día 4 de septiembre de 1927, Argentino, mayor de edad, viudo, domiciliado en Calle Av. Los Inmigrantes N°257 de Aldea San Antonio, capaz y hábil, en su carácter de propietarios del Inmueble Inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo T°73 F°1929 del año 1960, dona a la Municipalidad de Aldea San Antonio, una fracción de terreno con el objeto de ser destinada a calle pública.

Que los datos catastrales del Inmueble que el Señor **SCHULTHEIS LUIS OTTO** dona a esta Municipalidad son: Lote Calle sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Aldea San Antonio. Planta Urbana, Manzana N°38, de una superficie según mensura de 292,69 m<sup>2</sup> y un faltante no ubicado de 54,39 m<sup>2</sup>. T°73 F°1929 Año 1960. Partida Provincial N°150105. Plano N°73421. Comprendidos dentro de los siguientes límites, linderos, rumbos y dimensiones: **NORTE:** recta (4-5) N.E. 78°44' de 10,14 m, amojonada, que linda con Av. Los Inmigrantes (Ripio) **ESTE:** recta (5-6) S.E. 16°13' de 28,66 m, amojonada, que linda con Av. Los Inmigrantes (Ripio) **SUR:** recta (6-7) S.O. 75°05' de 10,10 m, amojonada, que linda con Av. Los Inmigrantes (Ripio) **OESTE:** recta (7-4) N.O. 16°13' de 29,30 m, alambrada, que linda con Lote 3 y Lote 2 propiedad de Luis Otto Schultheis. Registrada en la Dirección de Catastro Provincial bajo Plano N°73421 y Partida N°150105.

Que le correspondió por sucesión al Sr. LUIS OTTO SCHULTHEIS, de fecha 5/09/1960, por documento inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo T°73 F°1929 el 16/09/1960.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble Local mediante Informe N° 3602 de fecha 27 de marzo de 2018 ha informado que las personas indicadas en la solicitud no están inhibidas según Base de Datos, firmado Dra. Carina E. Velázquez – 2da Jefa – Registro Público Gualeguaychú, que de acuerdo al mismo informe el Inmueble Inscrito bajo F°73 T°1929 carece de gravámenes u otras restricciones o anotaciones que pudieren influir en su libre transferencia.

Que corresponde el dictado de una Ordenanza que acepte la donación del inmueble de marras y ordene su inscripción a favor de este Municipio de

Aldea San Antonio, mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.

Que puesto a consideración, resulta aprobado sin observaciones.

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIO DE ALDEA SAN ANTONIO SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aceptar por parte del Municipio de Aldea San Antonio C.U.I.T. 30-63663385-9 con domicilio en calle San Martín N°385, la donación efectuada por mismo el señor SCHULTHEIS LUIS OTTO D.N.I. N°5.841.461 - C.U.I.L. 20-05841461-2, nacido el día 4 de septiembre de 1927, Argentino, mayor de edad, viudo, domiciliado en Calle Av. Los Inmigrantes N°257 de Aldea San Antonio, capaz y hábil, del siguiente inmueble: Lote Calle sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Aldea San Antonio. Planta Urbana, Manzana N°38, de una superficie según mensura de 292,69 m<sup>2</sup> y un faltante no ubicado de 54,39 m<sup>2</sup>. T°73 F°1929 Año 1960. Partida Provincial N°150105. Plano N°73421. Comprendidos dentro de los siguientes límites, linderos, rumbos y dimensiones: **NORTE:** recta (4-5) N.E. 78°44' de 10,14 m, amojonada, que linda con Av. Los Inmigrantes (Ripio) **ESTE:** recta (5-6) S.E. 16°13' de 28,66 m, amojonada, que linda con Av. Los Inmigrantes (Ripio) **SUR:** recta (6-7) S.O. 75°05' de 10,10 m, amojonada, que linda con Av. Los Inmigrantes (Ripio) **OESTE:** recta (7-4) N.O. 16°13' de 29,30 m, alambrada, que linda con Lote 3 y Lote 2 propiedad de Luis Otto Schultheis. Registrada en la Dirección de Catastro Provincial bajo Plano N°73421 y Partida N°150105, con el objeto de ser afectados a calle pública.

ARTÍCULO 2º: Ordenar la Inscripción del Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble local, mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.

ARTÍCULO 3º: El lote objeto de esta Donación presenta deuda del Impuesto Inmobiliario Provincial (ATER), la que estará a cargo de este Municipio según el Código Fiscal, Libro Segundo, Parte Especial, Capítulo IV: de las exenciones, Artículo 150º: a) *“Los inmuebles del Estado Nacional, del Estado Provincial, de las Municipalidades de la Provincia, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas, salvo aquellos destinados a fines comerciales, industriales, de servicios o complementarios de dichas actividades”*. En cuanto a la Tasa General de Inmuebles Municipal, este lote no presenta deuda.

ARTÍCULO 4º: Establécese que los gastos de mensura y transferencia de dominio serán solventados oportunamente por la donataria.

ARTÍCULO 5º: En compensación por la donación recibida, el Municipio se compromete a: 1) destinar el lote objeto del presente al uso público.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese lo dispuesto en la presente al Área Catastro Municipal y Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 7º: De forma. -

SALA DE SESIONES. ALDEA SAN ANTONIO, 31 DE OCTUBRE DE 2019.